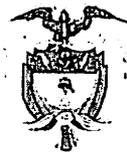


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2011-00284
DEMANDANTES: HÉCTOR MANUEL ESPITIA Y OTROS
DEMANDADO : GERMAN CORREDOR GONZÁLEZ

Por secretaría dese traslado de la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante –fl. 174 a 176-, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

Una vez lo anterior regresen las diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

(2 autos)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 101 hoy 02 de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2011-00284
DEMANDANTES: HÉCTOR MANUEL ESPITIA Y OTROS
DEMANDADO : GERMAN CORREDOR GONZÁLEZ

Por ser procedente la anterior solicitud a ella se accede, en consecuencia,
se

DISPONE

SEÑALAR la hora de las 10 Sol del día 14 de Dic. de 2020 para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble objeto de medida a la nueva secuestre.

Por secretaría envíese comunicación a la auxiliar de la justicia, dándole a conocer la nueva fecha y hora.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

(2 autos)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 101 hoy 02 de octubre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA